DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1114/2015

"Servicio de Limpieza del Edificio de la Agencia Comercial Regional Ciudad del Este"

ADENDA N° 2

Asunción, 2 de julio del 2015

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la página 4 de la Sección III, del Pliego de Bases y Condiciones, por la página 4 REV. 1 que se adjunta.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

2.3.2) Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

2.3.3) Rentabilidad*: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El Promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. Forma de Adjudicación del Contrato

La adjudicación será efectuada **por el TOTAL.**

4. Criterio de Desempate

En caso de registrarse igualdad en los precios, se aplicará el criterio de desempate de acuerdo al siguiente orden de prelación:

4.1 Capacidad Financiera:
Se seleccionará al Oferente que posea el "Índice de Liquidez Corriente" más alto.

De persistir el empate se definirá por.

4.2 Experiencia, Capacidad Técnica:
Se seleccionará al Oferente que cuente con más años de experiencia, que será comprobado mediante los documentos requeridos en el numeral IAO 11.1 (f) a) de la Sección II: "Datos de la Licitación"

5. Margen de Preferencia.

Este Margen será del veinte por ciento (20 %) y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 4558/11. Para ser beneficiado por dicha Ley, se deberá tener en cuenta el Decreto N°9.649/12 que exige como requisito la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de verificar si corresponde aplicar el mencionado margen de preferencia.

El oferente que posea como mínimo el setenta por ciento (70 %) de personales de nacionalidad paraguaya deberá obtener el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, antes de la fecha de presentación de ofertas, para la aplicación de este Margen de Preferencia.

La Omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto..

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE